

RESOLUCIÓN 02/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de enero del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD04/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

Asimismo, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aprueban que la presente adjudicación directa cubra el periodo comprendido del día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, lo anterior en el entendido de que dicho órgano colegiado no sesionó al iniciar el presente ejercicio fiscal sino hasta el 9 de enero de 2020, y de que el área solicitante manifestó en tiempo y forma requerir con la contratación del servicio materia del presente procedimiento a partir del 1 de enero de 2020.

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **Of DA-CGC 685/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"**, a favor de **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$3'163,636.36** (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3661**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **Of DA-CGC 685/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"** a favor de **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$3'163,636.36** (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que presta servicios especializados y experimentados de monitoreo de conversaciones y gestión de licencias de software; con personal capacitado para la prestación y supervisión del servicio, así como la experiencia necesaria e infraestructura tecnológica y comercial, con experiencia comprobada en temas comerciales, empresas b2b, marcas, productos políticos y de gobiernos municipales y estatales, legisladores, instituciones, universidades y medios del espectáculo, prestando un servicio especializado en Diseño y programación de páginas WEB, estrategia y administración de redes sociales, estrategia y compra de medios digitales (pauta) y monitoreo de conversación y medios digitales y tendencias, a través de departamentos enfocados en áreas específicas (Estrategia, Creatividad, Monitoreo, Redes Sociales, Diseño Gráfico, Audiovisual y Programación). Adicionalmente, tiene relación y contacto directo con diversos proveedores de software especializados en su industria, lo que le permite contar con versiones beta, nuevos features, actualizaciones y capacitaciones, pero sobre todo brindar soporte 24/7.

Aunado a lo anterior, la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco requiere un trabajo de continuidad y seguimiento por parte del proveedor propuesto que le permita eficientar los procesos y ajustarse a sus necesidades, ya que dicho proveedor es quien prestó el servicio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, esto considerando las ventajas de contratar a una empresa con experiencia previa que conoce las necesidades y la forma de trabajo de dicho ente público, reduciendo los márgenes de la curva de aprendizaje y eficientar los tiempos.

Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la contratación de los servicios requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE**

CONVERSACIONES Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE por un monto de hasta \$3'163,636.36 (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de enero del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente de Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración

Lic. Bosué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD 04/2020**, denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTION DE LICENCIAS SOFTWARE"**.